



"2019 - Año de la Exportación"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR

CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 02 MAY 2019

VISTO: La CUDAP: NOTA-S01:0001459/2019, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Adhesión a la "Ley Micaela", y

CONSIDERANDO:

QUE, ante la situación de agenda social y política expresada en el número de femicidios y violencias múltiples hacia las mujeres, una cuestión de alta relevancia es, la adhesión a la "LEY MICAELA", registrada bajo el N° 27499 y publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina

QUE, una propuesta de protocolo en el ámbito de la UNaM es una de las varias acciones y políticas institucionales que se deben discutir, encarar e instrumentar, poniendo en evidencia que como organización se comienza a entender que los temas de género en general y de violencias de género - en particular, son cuestiones que incumben y que deben incorporarse a la agenda de trabajo institucional.

QUE, adherir significa poner en circulación la importancia y la recomendación de formar a los diversos actores de cada claustro para reconocer, reflexionar, planificar y actuar con mirada de género, del mismo modo que pensar los temas medioambientales y de sustentabilidad económica.

QUE, la Comisión de Derechos Humanos se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 005/19 obrante a fojas 5, sugiriendo: "la adhesión a la "Ley Micaela" y facultar a la Sra. Rectora para que instrumente las medidas necesarias para su implementación en el ámbito de la UNaM".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/19, efectuada el día 24 de Abril de 2019 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ADHERIR a la "LEY MICAELA", que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, registrada bajo el N° 27499 y publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTICULO 2º.- FACULTAR a la Señora Rectora para que instrumente las medidas necesarias para su implementación en el ámbito de la UNaM.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 039-19

haa/GnM

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

HORACIO ARMANDO ARGUELLO
Jefe Departamento Área Actas
Secretaría de Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones